RESOLUCIÓN N° 710-2025
(DICIEMBRE 03 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA IT-071-2025

El suscrito Representante Legal del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Qué, **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante Decreto 200-022 No. 122 del 29 de Octubre de 2025, expedida por el Alcalde del municipio de Puerto Guzman - Putumayo, como entidad ejecutora del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLA TRIPLE EN TUBO DE CONCRETO REFORZADO, ESTABILIZACIÓN Y ELEVACIÓN DE LA RASANTE Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VEREDA LAS PERLAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO"** con código **BPIN 2025865710011**.

2. Qué, el Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social- **FONPACIFICO** y **CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SERVICIOS ATM S.A.S. ZOMAC**, con Nit No. 901.121.246-2, Representada legalmente por **DIEGO ANDRÉS ROSERO ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.848.813, de Mocoa – Putumayo., suscribieron el **Contrato de Interventoría No. IT-071-2025,** cuyo objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLA TRIPLE EN TUBO DE CONCRETO REFORZADO, ESTABILIZACIÓN Y ELEVACIÓN DE LA RASANTE Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VEREDA LAS PERLAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO".**

3. Qué, la cláusula décima séptima del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IT-071-2025,** expresa: "**SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el Director Ejecutivo mediante acto motivado, para el inicio del contrato; quien ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO TECNICO INTERVENTOR (…)".**

4. Qué, se requiere dar cumplimiento al artículo 37 del Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** adoptado el 08 de mayo de 2024.

5. Qué, a partir de la fecha de aprobación de las garantías solicitadas, el supervisor podrá iniciar la ejecución contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a **CRISTIAM ANDRES ESCOBAR CERON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.218.558 de San Francisco, Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 111037- 0594231 NRÑ, para realizar labores como Supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA IT-071-2025,** que tiene como objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLA TRIPLE EN TUBO DE CONCRETO REFORZADO, ESTABILIZACIÓN Y ELEVACIÓN DE LA RASANTE Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VEREDA LAS PERLAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona designada mediante la presente deberá realizar la Supervisión del Contrato, en los términos contenidos en el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO y en la cláusula décima séptima del mencionado contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige y tiene efectos administrativos y legales a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago - Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía, Oficina Jurídica y de Contratación.